

| VISA DE RESIDENTE TEMPORAL / ESTUDIANTE | |
|--|--|
| Perfil | Requisitos |
| Estudiante es aquella persona que viaja y radica en México por el tiempo que duren sus estudios en una institución de enseñanza legalmente establecida. Pago de derechos por emisión de visa: \$44.00 dólares. Vigencia máxima de la visa: 180 días. Entradas permitidas: una | <ul style="list-style-type: none"> Original y copia del pasaporte vigente. Una fotografía tamaño pasaporte a colores, fondo blanco, rostro descubierto, sin lentes. Formulario de solicitud impreso en una sola hoja. Original y copia de partida de nacimiento. <p>ORIGINAL DE CARTA DE ACEPTACIÓN de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que pretende estudiar, en la que se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre completo del solicitante; Nivel, grado y área de estudio que pretenda realizar; Nombre del curso en el que ha sido aceptado; Fecha de inicio y terminación del curso; Costo de la matrícula del curso, y Datos de identificación de la institución educativa. Comprobante de pago de la matrícula para el curso |
| A SU LLEGADA A MÉXICO la persona extranjera deberá tramitar ante el Instituto Nacional de Migración, dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional. | <p>COMPROBAR SOLVENCIA ECONÓMICA para cubrir el monto de la matrícula, gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, acreditada mediante una de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original y copia de documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca, indicando el ingreso mensual. Original y copia de comprobante de inversiones o de cuentas bancarias, indicando el promedio durante los últimos tres meses. <p>SI ES COMERCIANTE INDIVIDUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original y copia de escritura de comerciante, con antigüedad mínima de dos años, último pago de impuestos, permiso de operación, RTN y original de constancia bancaria o de valores en la que se especifique, fecha de apertura de la cuenta, saldo y promedio trimestral. La solvencia económica podrá ser acreditada por: <ul style="list-style-type: none"> El solicitante. En caso de MENORES DE 25 AÑOS, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela. Con carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca. Con documento de institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con financiamiento. |

LOS MENORES DE 21 AÑOS deben presentarse al Consulado con **AMBOS PADRES**, quienes deberán presentar original y copia del **pasaporte** (en caso de no tener pasaporte o de encontrarse vencido, cédula de identidad y otro documento con fotografía y FIRMA).

CITAS: <http://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/>